

RESOLUCIÓN 083 DE 2024

(20 de agosto)

Por la cual se modifica la Resolución 068 de 2024, que modificó la Resolución 043 de 2024 en el sentido de modificar las fechas de matrícula para el segundo semestre académico de 2024, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 115 de 2023, se estableció el calendario para el primer y segundo semestre académico de 2024, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 40 de 2024 modificó el calendario para el primer y segundo semestre académico de 2024, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 043 de 2024 modificó la Resolución 40 de 2024, en el sentido de ajustar las fechas de algunas de las actividades del calendario para el primer y segundo semestre académico de 2024, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 048 de 2024, modificó la Resolución 43 de 2024, en el sentido de ampliar las fechas de matrícula para el segundo semestre académico de 2024, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



Que se recibieron solicitudes para evaluar la ampliación de plazos para el pago de derechos pecuniarios y valores de matrícula para el primer semestre académico de 2024 de los estudiantes de los programas de pregrado de la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Sede Regional Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en sesión asincrónica 18 del 20 de agosto de 2024, aprobó ampliar plazos para el pago de derechos pecuniarios y valores de matrícula, para el segundo semestre de 2024 los programas de pregrado de la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Sede Regional Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución 068 de 2024, con el fin de ampliar los plazos para el pago de derechos pecuniarios y valores de matrícula, para el segundo semestre académico de 2024 en los programas de pregrado de la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad de Estudios a Distancia y Sede Regional Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES ANTIGUOS	
PAGO DE DERECHOS PECUNIARIOS (Estudiantes con materias preinscritas y terminados académicamente)	Hasta 22 de agosto de 2024
PAGO DE DERECHOS PECUNIARIOS Y MATRÍCULA ORDINARIA no beneficiarios política de Gratuidad (Estudiantes con materias preinscritas y terminados académicamente - Estratos 4, 5 y 6).	Hasta 22 de agosto de 2024
PAGO DE DERECHOS PECUNIARIOS Y MATRÍCULA EXTRAORDINARIA no beneficiarios política de Gratuidad ((Estudiantes con materias preinscritas y terminados académicamente - Estratos 4, 5 y 6).	23 de agosto de 2024

PARÁGRAFO 1: En caso de no realizar el pago para la legalización de la matrícula se realizará la cancelación de las asignaturas preinscritas.



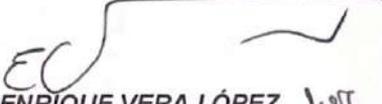
PARÁGRAFO 2: La ampliación de fechas SOLAMENTE aplica para estudiantes que cuenten con terminación académica o que ya hayan realizado su preinscripción de asignaturas en las fechas establecidas.

El estudiante que cumpla con dicha situación deberá acercarse al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico o enviar solicitud vía correo electrónico (registro_correspondencia@uptc.edu.co) para la correspondiente verificación y actualización de fecha del recibo de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico


JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Juan Sebastián González Sanabria / Secretario Consejo Académico
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico